

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 27-04-2023. Informo Al señor Juez que en este proceso la parte demandada presenta poder donde nombra apoderada quien solicita se reconozca personería.

La ALCALDIA contestó la medida de embargo, y el apoderado del demandante solicita información.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 970

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FEDERICO MONSALVE

DEMANDADO: JOSE REINALDO OSORIO OSORIO

RADICADO: 170014003002-2023-00043-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el señor JOSE REINALDO OSORIO OSORIO presenta escrito en el cual da poder a la abogada LUZ MARINA GUTIERREZ GONZALEZ, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado 01 de marzo de 2023.

Por lo anterior a la parte demandada dentro de los tres (3) días siguientes a partir del día siguiente, a la notificación por estado de este auto, el Juzgado enviará al correo electrónico de la parte demandada el expediente vía digital.

Se RECONOCE PERSONERIA a la Abogada LUZ MARINA GUTIERREZ GONZALEZ correo: luzmagu75@hotmail.com para que represente al señor JOSE REINALDO OSORIO OSORIO en los términos del poder conferido.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de la ALCALDIA de esta Ciudad, quien requiere información.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235408b33911a1a5d6857ac28792218a1002537e59a773fe07e0b433286a3a22**

Documento generado en 27/04/2023 09:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>